NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
ADOBES CIA LTDA
AÑO 2014

Los estados financieros de la empresa Adobes Cia Ltda., se los realizo con la aplicación de las Normas de Internacionales de Información Financiera Niifs, y de este proceso la principal información a revelar corresponden a las siguientes partidas contables:

1.- Cuentas por cobrar y pagar a relacionadas

1310101	PADIA CIA LTDA	10744.80
1310105	BARLOVENTO GOURMET CIA LTDA	1765.50
1310106	BARLOQUIL CIA LTDA	21,370.96
2210102	RESDIPAL CIA LTDA	-1490.90
2210104	PEREBOR CIA LTDA	-25,811.48
2210107	GOURMETSANTAFE	-26,154.74
2230101	ALICIA BORJA	-14,627.77

Estas cuentas reflejan el valor real de las obligaciones de la empresa para con terceros relacionados

2.- Propiedad, Planta y Equipo

1220102	EQUIPOS INDUSTRIALES	29934.00
1220103	EQUIPOS DE REFRIGERACION	852.91
1220106	EQUIPOS DE OFICINA	973.20
1220107	EQUIPOS DE COMPUTO	5822.90
1220108	MUEBLES Y ENSERES OFICINA	5,727.93
1220202	DEP. EQUIPOS INDUSTRIALES	-12427.00
1220203	DEP. EQUIPOS DE REFRIGERACION	-255.88
1220206	DEP. EQUIPOS DE OFICINA	-197.77
1220207	DEP. EQUIPOS DE COMPUTO	-3,123.48
1220208	DEP. MUEBLES Y ENSERES OFICINA	-2434.60
1330201	ADECUACION Y DECORACION	19,297.73
1330207	(-)AMORTIZACION DE ADECUACIONES	-11,578.65

No se ha realizado la depreciación de activos fijos por el año 2014 ni la amortización de las adecuaciones del local

3.- Proveedores

A continuación se detalla el valor a cancelar a proveedores correspondientes al año 2014

LOSADOBES CIA. LTDA. - LOS ADOBES

REPORTE CUENTAS POR PAGAR

CLIENTES		0-8 Días	9-15 Días	16-23 Días	24-30 Días	31-38 Días	39-45 Días	46-60 Días	61-90 Días	91-120 Días	> 121 Días
CNT EP		.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00
BARLOVENTO SOLUTIONS CIA LTDA		.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	160,577.89
LUGSHA LARRAGA MARTHA FABIOLA	4648	16.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00
MINISTERIO RELACIONES LABORALES	4661	1752.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00
PEREBOR CIA LTDA		.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	53.50
PROVEEDOR INTERNO		.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	23.08
TOTAL LOSADOBES CIA. LTDA. - LOS ADOBES		1768.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	160,654.73

Es impracticable realizar algún tipo de ajuste debido a que la empresa se encuentra ya en proceso de liquidación ya que la junta de accionistas resolvió la disolución anticipada de la compañía según consta en la escritura publica del 2 de diciembre del 2011, inscrita en el Registro Mercantil el 10 de marzo del 2014 y es la misma junta de accionistas que decidirá el destino y tratamiento de los valores aquí detallados

Se presenta el impuesto a la renta y los estados financieros bajo niifs que determinado por la Nic 1 Presentación de Estados Financieros, la presente información refleja la realidad de la empresa sin ajustes por niifs debido a que la empresa se acoge al principio de Negocio en Marcha

Atentamente,

Ing CPA Isabel Cruz

Extracto de Normas Contables utilizadas
NIC 1 Presentación de Estados Financieros
Párrafo 11 Definiciones

Impracticable. La aplicación de un requisito será impracticable cuando la entidad no pueda aplicarlo tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo
Materialidad (o importancia relativa). Las omisiones o inexactitudes de partidas son materiales (o tienen importancia relativa) si pueden, individualmente o en conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios con base a los estados financieros. La materialidad dependerá de la magnitud y la naturaleza de la omisión o inexactitud, enjuiciadas en función de las circunstancias particulares en que se hayan producido. La magnitud o la naturaleza de la partida o una combinación de ambas, paria ser el factor determinante.

NIC 12 Impuesto sobre las ganancias

Nic 12 Impuesto a las Ganancias

Parrafos 15, 24, 34, 35, 37, 51, 56, 59

Reconocimiento de pasivos y activos por impuestos diferidos

Diferencias temporarias imponibles

15 Se reconocerá un pasivo de naturaleza fiscal por causa de cualquier diferencia temporaria imponible, a menos que la diferencia haya surgido por:

(a) el reconocimiento inicial de un plusvalía comprada; o

(b) el reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que:

(i) no es una combinación de negocios; y además

(ii) en el momento en que fue realizada no afectó ni a la ganancia contable ni a la ganancia (pérdida) fiscal.

Sin embargo, debe ser reconocido un pasivo diferido de carácter fiscal, con las precauciones establecidas en el párrafo 39, por diferencias temporarias imponibles asociadas con inversiones en entidades subsidiarias, sucursales y asociadas, o con participaciones en negocios conjuntos.

Diferencias temporarias deducibles

24 Se reconocerá un activo por impuestos diferidos, por causa de todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la entidad disponga de ganancias fiscales futuras contra las que cargar esas diferencias temporarias deducibles, salvo que el activo por impuestos diferidos aparezca por causa del reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que:

(a) no sea una combinación de negocios; y que

(b) en el momento de realizarla, no haya afectado ni a la ganancia contable ni a la ganancia (pérdida) fiscal.

No obstante, debe reconocerse un activo por impuestos diferidos, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 44, para las diferencias temporarias deducibles asociadas con inversiones en entidades subsidiarias, sucursales y asociadas, así como con participaciones en negocios conjuntos.

Pérdidas y créditos fiscales no utilizados

34 Debe reconocerse un activo por impuestos diferidos, siempre que se puedan compensar, con ganancias fiscales de periodos posteriores, pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento, pero sólo en la medida en que sea probable la disponibilidad de ganancias fiscales futuras, contra los cuales cargar esas pérdidas o créditos fiscales no utilizados.

35 Los criterios a emplear para el reconocimiento de los activos por impuestos diferidos, que nacen de la posibilidad de compensación de pérdidas y créditos fiscales no utilizados, son los mismos que los utilizados para reconocer activos por impuestos diferidos surgidos de las diferencias temporarias deducibles. No obstante, la existencia de pérdidas fiscales no utilizadas puede ser una evidencia para suponer que, en el futuro, no se dispondrá de ganancias fiscales. Por tanto, cuando una entidad tiene en su historial pérdidas recientes, procederá a reconocer un activo por impuestos diferidos surgido de pérdidas o créditos fiscales no utilizados, sólo si dispone de una cantidad suficiente de diferencias temporarias imponibles, o bien si existe alguna otra evidencia convincente de que dispondrá en el futuro de suficiente ganancia fiscal, contra la que cargar dichas pérdidas o créditos. En tales circunstancias, el párrafo 82 exige revelar la cuantía del activo por impuestos diferidos, así como la naturaleza de la evidencia en que se apoya el reconocimiento del mismo.

Reconsideración de activos por impuestos diferidos no reconocidos

37 A la fecha de cierre de cada periodo, la entidad procederá a reconsiderar los activos por impuestos diferidos, que no haya reconocido anteriormente. En ese momento la entidad procederá a registrar un activo de esta naturaleza, anteriormente no reconocido, siempre que sea probable que las futuras ganancias fiscales permitan la recuperación del activo por impuestos diferidos. Por ejemplo, una mejora en el desarrollo de las ventas, puede hacer más probable que la entidad sea capaz de generar ganancias fiscales en cuantía suficiente como para cumplir los criterios establecidos en los párrafos 24 o 34 para su reconocimiento. Otro ejemplo es cuando la entidad proceda a reconsiderar los activos por impuestos diferidos, en el momento de realizar una combinación de negocios o con posterioridad a la misma (véanse los párrafos 67 y 68).

51 La medición de los activos y los pasivos por impuestos diferidos debe reflejar las consecuencias fiscales que se derivarían de la forma en que la entidad espera, a la fecha del balance, recuperar el importe en libros de sus activos o liquidar el importe en libros de sus pasivos.

56 El importe en libros de un activo por impuestos diferidos debe someterse a revisión en la fecha de cada balance. La entidad debe reducir el importe del saldo del activo por impuestos diferidos, en la medida que estime probable que no dispondrá de suficiente ganancia fiscal, en el futuro, como para permitir cargar contra la misma la totalidad o una parte, de los beneficios que comporta el activo por impuestos diferidos. Esta reducción deberá ser objeto de reversión, siempre que la entidad recupere la expectativa de suficiente ganancia fiscal futura, como para poder utilizar los saldos dados de baja.

59 La mayoría de los pasivos y de los activos por impuestos diferidos aparecerán cuando los ingresos y gastos, que se incluyen en la ganancia contable de un determinado periodo, se computen dentro de la ganancia fiscal en otro diferente. El correspondiente impuesto diferido se reconocerá en el estado de resultados. Son ejemplos de lo anterior:

(a) los ingresos ordinarios por intereses, regalías o dividendos, que se reciban al final de los períodos a los que corresponden, y se computen en el estado de resultados de forma proporcional al tiempo que ha transcurrido hasta el cierre, según la NIC 18 *Ingresos Ordinarios*, pero se incluyan en la ganancia o pérdida fiscal cuando sean cobrados; y

(b) los costos de activos intangibles, que se hayan capitalizado de acuerdo con la NIC 38 *Activos Intangibles*, y se amorticen posteriormente, mientras que se deducen para efectos fiscales en el mismo periodo en que se hayan incurrido.

NIC 16 Propiedad, Planta y Equipo

Párrafo 55

La amortización de un activo comenzara cuando este disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para ser capaz de operar de la forma prevista por la dirección. .....

NIC 23 Costes por Interés

Párrafo 7 – 8

Reconocimiento

Los costes por interés deben ser reconocidos como gastos del ejercicio en que se incurren en ellos

Según el tratamiento preferente, los costes por interés se reconocen como gastos del ejercicio en el que se incurren en ellos, con independencia de los activos a los que fuesen aplicables